

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1609

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.412.391
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	851.864
4	Transferencias corrientes .....	22.871
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.287.126</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos indirectos .....	379.330
2	Impuestos directos .....	241.000
3	Tasas y otros ingresos .....	425.000
4	Transferencias corrientes .....	801.736
5	Ingresos patrimoniales .....	440.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.287.126</b>

Este presupuesto se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Seneca Engracia, 9 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS  
ANUNCIO**

1590

La Corporación Municipal que presido en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de mayo de 1984 acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de enajenación de bienes de propios en subasta pública para edificación de una nave de ganado, en la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento.

Una finca sita en "El Hoyo" con una superficie de 1 Há. 92 ás. y 60 cás. que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte de Utilidad Pública.

Está libre de carga y vale 25.000 pts.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.670 del Archivo libro 15, folio 90, finca número 1.909, inscripción 1ª.

El importe que se obtenga de la venta de dicha finca rústica, se destinará a satisfacer gastos de obras municipales.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Villanueva de Cameros, 9 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA**

1589

Don Tomás Martínez Flaño, Secretario del Ayuntamiento de Villaverde de Rioja, provincia de La Rioja.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 7 de abril de 1984, con la asistencia de todos los Concejales, compuesta de cinco miembros de derecho adoptó, por unanimidad, un acuerdo que eleva a definitivo el adoptado en pasado 26 de diciembre de 1983, en el sentido de concretar los tipos proporcionales de gravamen aprobados por la Corporación, en relación con lo dispuesto por la Ley 24/83, de 21 de diciembre, quedando como sigue:

—En Contribución Urbana el 20%

—En Contribución Rústica el 30% más el 10% fijo.

Asímismo acordó, sea publicado el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su conocimiento y efectos.

Lo que se expide a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Villaverde de Rioja, a 5 de mayo de 1984

El Alcalde,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Ray. 3

**Pesetas**

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de otro pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del primer número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja